



Expediente:	2026/4295F
Procedimiento:	Solicitud de subvención - Convenios
Asunto:	Solicitud de suscripción de convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Miranda de Ebro para la realización de actividades en 2026
SERVICIOS SOCIALES	

DÑA. SORAYA VESGA QUINCOCES, SECRETARIA ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 23 de junio de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

11. SERVICIOS SOCIALES.

Referencia: 2026/4295F.

Suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Miranda de Ebro (Afami) para la celebración de actividades durante el año 2026.

El 15 de mayo de 2026, y con el fin de formalizar un convenio de colaboración, la Asociación de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Miranda de Ebro (Afami) presenta un proyecto a desarrollar durante el año 2026 denominado "Servicio de promoción de autonomía personal específico en daño cerebral" destinado a personas diagnosticadas de algún tipo de deterioro cognitivo que se encuentran en fase inicial, con un presupuesto de 195.858,87 euros.

Visto el informe del departamento de Servicios Sociales de 8 de junio de 2026 donde informa favorablemente el establecimiento de un nuevo convenio, justificando la excepción de convocatoria en régimen de concurrencia pública por encontrarse nominativamente recogida en el presupuesto municipal 2026 con un importe de 65.503,14 euros; asimismo se ha justificado correctamente el convenio del año 2025 y se ha acreditado en el expediente el requisito de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento.

Vista, igualmente, la propuesta de la Jefa de Servicios Sociales y la Alcaldesa de 15 de junio de 2026, en la que se considera de interés para este Ayuntamiento financiar las actividades convenidas, proponen aprobar dicho convenio y fijar la aportación municipal en 65.503,14 euros.

Habida cuenta que existe consignación presupuestaria para hacer frente al gasto que se propone, según se desprende del autorizado expedido por el departamento de Intervención de fecha 11 de junio de 2026, y que el expediente ha sido fiscalizado favorablemente por la Viceinterventora de Fondos el 16 de junio siguiente.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de las atribuciones de la Alcaldía, por unanimidad acuerda:

1º.- Suscribir para el año 2026 un convenio de colaboración con la Asociación de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Miranda de Ebro (Afami) para la ejecución del proyecto "Servicio de promoción de autonomía personal específico en daño cerebral", según el texto que figura en el expediente con CSV:16340627747455204403. Destinando para el presente ejercicio la cantidad de 65.503,14 euros.

2º.- Firmado el convenio, en el plazo de quince días se anticipará el 70% de su importe, abonándose el otro 30% restante una vez se hubiere justificado debidamente, de conformidad con lo establecido en el propio convenio y en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

3º.- Comunicar a Afami que, según dispone la Ordenanza General de Subvenciones, deberá justificar la aplicación de los fondos percibidos ante el Departamento de Servicios Sociales antes del día 31 de diciembre de 2026, mediante la presentación de los documentos que se señalan en el propio convenio y en el artículo 18 de la citada Ordenanza. Se deberá justificar el 100% del presupuesto (195.858,87 euros) para percibir la totalidad de la subvención. En caso contrario, se aplicará el porcentaje de financiación (33,44%) al gasto considerado subvencionable que se justifique.

4º.- Recordar la obligación de reflejar en toda la publicidad generada por las actividades subvencionadas la leyenda "con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro". El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la exigencia del reintegro total o parcial de la subvención concedida.

En todas aquellas cuestiones no previstas por el convenio, éste se atenderá a lo señalado en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, a la Ley 38/2003, General de Subvenciones y a su Reglamento aprobado por el Real Decreto 888/2006, a la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra normativa de aplicación.

Y para que así conste y surta los procedentes efectos, expido la presente certificación a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía.

Visto bueno
Miranda de Ebro a 6 de julio de 2026
EL ALCALDE ACCTAL. _____

Miranda de Ebro a 6 de julio de 2026
La Secretaria ACCTAL. _____

Fdo. Pablo Gómez Ibáñez

Fdo. Soraya Vesga Quincoces